

GENERALIDADES

- 1/ Las presentes condiciones de venta se aplican a los materiales y equipos destinados a terceros, vendidos por MARINELEC.
- 2/ El contrato de venta sólo será válido después de la aceptación expresa del pedido por MARINELEC, materializado por un acuse de recibo. No obstante, el cliente no podrá invocar la falta de acuse de recibo para renunciar o modificar su pedido sin el acuerdo expreso de MARINELEC.
- 3/ Todo pedido implica la aceptación sin reservas a las presentes condiciones generales de venta. En caso que éstas no mencionen un punto particular, las partes se remitirán a las condiciones y usos de la profesión del vendedor, en la medida en que no sean contrarias a las presentes condiciones generales de venta. Estas últimas se aplican de todos modos y a pesar de cualquier estipulación contraria que pudiera figurar en las órdenes de pedido del cliente, así como en las condiciones generales o particulares del comprador. Las obligaciones a cargo de MARINELEC sólo pueden resultar de los compromisos contenidos en las confirmaciones por escrito del pedido o en las presentes condiciones generales.
- 4/ Todas las informaciones o precisiones verbales procedentes de los servicios de MARINELEC deben ser confirmadas por escrito para que tengan valor contractual.

SUMINISTROS

- 1/ Las especificaciones mencionadas en nuestros catálogos o impresos publicitarios sólo tienen un valor indicativo. Nos reservamos el derecho de realizar en estos aparatos o equipos cualquier modificación que consideremos oportuna, de forma, dimensiones, aspecto o material, incluso después de aceptación de los pedidos, sin que por ello se puedan ver afectadas sus características esenciales.
- 2/ MARINELEC se reserva el derecho de sustituir la totalidad o parte de sus suministros o prestaciones por suministros o prestaciones de calidades equivalentes o superiores, incluso si se obtienen por medios diferentes.
- 3/ Toda modificación de un pedido deberá ser aceptada expresamente por MARINELEC y no podrá conllevar en ningún caso una novación al contrato original.

ENTREGA (PUESTA A DISPOSICIÓN) Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS

- 1/ La entrega efectiva se realiza en nuestros talleres. Se efectúa mediante el simple aviso de puesta a disposición. También hace las veces de aviso la entrega directa al comprador o la expedición del material a un transportista. El principio de la entrega en nuestros talleres no estará sometido a ninguna derogación debido a las modalidades prácticas de la entrega. (entregado franco estación, transportista, Servicio de correo, domicilio, etc.).
- 2/ La transferencia de riesgos y de la responsabilidad del material vendido tiene lugar en el momento de la entrega.
- 3/ El plazo de entrega sólo es indicativo. Comienza a partir de la fecha del acuse de recibo o de la recepción del anticipo, salvo si se ha estipulado de otro modo. El comprador no podrá prevalecerse del sobrepasamiento de este plazo sin haber prevenido previamente a MARINELEC por escrito y haberle propuesto una nueva fecha de entrega razonablemente determinada. MARINELEC estará eximido de toda responsabilidad en los siguientes casos:
 - En caso de fuerza mayor o evento como, por ejemplo, evento de guerra o disturbios de orden público interno, penuria de materias primas, restricción de energía, conflicto laboral, falta o carencia imputable a los proveedores o subcontratistas de MARINELEC, accidentes corporales o materiales en los talleres de MARINELEC o de sus proveedores o subcontratistas, etc.
 - En caso de que los retrasos fueran imputables al comprador, en particular por la comunicación de las informaciones consideradas como indispensables por MARINELEC y que no se hayan recibido en el momento oportuno.
 - En caso de que el comprador no respete las condiciones de pago.
- 4/ Los retrasos debidos a MARINELEC no podrán justificar en ningún caso la cancelación del pedido y sólo pueden dar lugar a una reparación en caso de que se hayan previsto medidas o penalizaciones con este objeto.
- 5/ El comprador debe tomar posesión del material en los 10 días consecutivos al aviso de puesta a disposición. Una vez transcurrido este plazo el pedido se resolverá de pleno derecho y sin intromisión, si así lo decide MARINELEC, y todo ello sin menoscabo de los demás daños y perjuicios que pudieran deberse a esta última. Si MARINELEC no ejerce esta facultad, el precio acordado se recargará con los gastos de almacenamiento y stockage y el comprador seguirá asumiendo todos los riesgos.

EMBALAJE, TRANSPORTE, SEGURO, ADUANAS

- 1/ Nuestros precios se entienden embalaje ordinario incluido. Toda solicitud por parte del cliente de un embalaje o un modo de transporte diferente de los previstos por nuestros servicios será objeto de una facturación complementaria.
- 2/ Los embalajes no son recuperados en ningún caso por MARINELEC.
- 3/ Salvo acuerdo especial, toda operación de seguro, manipulación y transporte a pie de obra corren a cargo y por cuenta del destinatario. Es de su incumbencia verificar las expediciones a la llegada y, si fuera necesario, ejercer sus recursos contra los transportistas.

RECLAMACIONES

- 1/ Para ser válida, toda reclamación debe formularse por escrito y ser enviada a MARINELEC por carta certificada con acuse de recibo en los 15 días consecutivos a la fecha de recepción del envío, de lo contrario será rechazada.

DEVOLUCIÓN

- 1/ No se puede devolver ninguna mercancía a MARINELEC sin su acuerdo formal.
- 2/ Si, excepcionalmente existiera un acuerdo de este tipo, sólo podría tratarse de un material de gran venta y, en ningún caso, de un material fabricado por encargo. De todas formas, la responsabilidad y los gastos de esta devolución (pérdida, desperfecto, embalaje y transporte) incumben totalmente al comprador, que deberá advertir a MARINELEC el día mismo de la expedición. Una vez recibidas en los talleres de MARINELEC, las mercancías devueltas se estimarán en su justo precio según su estado y habida cuenta de los gastos realizados (pruebas, reacondicionamiento y almacenamiento). Estos gastos se estimarán como mínimo en el 10% del valor del material y, todo ello, en caso de que esté en perfecto estado de reutilización. El importe del su estimación será entonces objeto de un haber que no exonerará en ningún caso al cliente al pago inmediato del principal de la factura.

PRECIOS

- 1/ Nuestros precios se establecen según las condiciones económicas existentes en la fecha de publicación. Pueden ser modificados sin previo aviso en el marco de la legislación. Las tarifas aplicadas son las vigentes en el momento de la entrega.

CONDICIONES DE PAGO

- 1/ La puesta a disposición del material condiciona la creación de la factura y la obligación de pago.
- 2/ A reserva de los mínimos de pedido precisados en las listas de precios por debajo de las cuales el pago se realizan netos y sin anticipo a 30 días.
- 3/ Todas las mercancías son pagaderas en nuestra sede.
- 4/ A falta de pago de un vencimiento en su fecha, será exigible inmediatamente y de pleno derecho el pago de todas las sumas debidas por el comprador contumaz, incluso si han dado lugar, en su totalidad o parcialmente, a la creación de pagarés, y MARINELEC estará exenta de toda obligación de expedición.
- 5/ Si el comprador contumaz no realiza el pago, todas las ventas formalizadas y no pagadas se resolverán de pleno derecho 24 horas después de la recepción de una intromisión en la que MARINELEC haya confirmado su voluntad de invocar la presente cláusula, que no haya tenido resultado.
- 6/ En este caso, el material vendido será considerado como que nunca ha dejado de ser propiedad de MARINELEC, que podría solicitar por procedimiento de urgencia dictado por el Presidente del Tribunal de Comercio de QUIMPER, la autorización de recuperarlo allí donde se encuentre. Para la aplicación de la presente cláusula, los pagos recibidos se imputarán prioritariamente en el precio de las mercancías que no se encontraran materialmente.
- 7/ salvo acuerdo contrario, los gastos bancarios ocasionados por la transacción de pago están a cargo del cliente
- 8/ Las disposiciones anteriormente indicadas se aplicarán sin menoscabo de los demás daños y perjuicios a los que pudiera pretender MARINELEC.

GARANTÍA

- 1/ La responsabilidad de MARINELEC durante el periodo de garantía se limita a la reparación de todos los vicios de materia o de construcción del equipo, siendo el cliente quien debe presentar la prueba del vicio o del defecto. Incluye la reparación o la sustitución gratuita de las piezas reconocidas defectuosas, las cuales deberán ser devueltas a MARINELEC y su transporte correrá a cargo del cliente. Las piezas devueltas pasarán a ser propiedad de MARINELEC.
- 2/ Límites: la garantía no cubre los defectos resultantes:
 - del desgaste normal de las máquinas o aparatos;
 - del transporte, una falta de vigilancia o de mantenimiento, una utilización inadecuada, excesiva o exagerada de los aparatos y, de forma general de condiciones de almacenamiento, explotación o entorno (influencias químicas, atmosféricas, eléctricas u otras) no adecuadas o no previstas en el pedido.
 - una falsa maniobra o del incumplimiento de las instrucciones de conexión y de instalación por parte del cliente.
 - casos fortuitos o de fuerza mayor.La garantía no puede ejercerse si se han retirado los precintos o, si el cliente o el usuario han efectuado modificaciones o añadidos al material sin el acuerdo expreso de MARINELEC. La garantía no puede dar derecho a ninguna indemnización en concepto de daños y perjuicios.
- 3/ Duración de la garantía:

12 meses a partir de la fecha de puesta en disposición del suministro. La reparación, modificación o sustitución de las piezas durante el período de garantía no puede tener como efecto prolongar el plazo de garantía del equipo.

RESERVA DE PROPIEDAD

- 1/ Todos los productos son propiedad de MARINELEC, allí en el lugar en el que se encuentren, hasta el pago completo del precio, en principal y accesorios, entendiéndose el pago como el cobro efectivo de las sumas debidas.
 - No obstante hasta esa fecha y a partir de la entrega, el comprador asume la responsabilidad de los daños que estos bienes pudieran sufrir u ocasionar, por el motivo que fuere, incluso durante el transporte. Así pues, es de su incumbencia tomar todas las medidas necesarias, en particular contratar un seguro por cuenta de quien corresponda.
 - En caso de incumplimiento por el comprador de uno de los vencimientos de pago acordado, el vendedor, sin perder sus derechos, podrá exigir por carta certificada con acuse de recibo la restitución de los bienes por cuenta y riesgo del comprador. Este último deberá una indemnización de desvalorización que el vendedor podrá compensar con las sumas cuya restitución podría incumbirle (en particular en concepto de los anticipos cobrados).
 - El comprador se encargará de que siempre sea posible la identificación de los materiales, productos y mercancías, del vendedor, ya que los que están en stock se consideran impagados.Los catálogos, estudios, documentos y planos entregados por el vendedor siguen siendo siempre de su propiedad. No pueden ser comunicados a terceros, ni a fortiori ser copiados y utilizados sin su autorización previa y por escrito so pena de diligencias penales por perjuicio a los derechos de autor.

CLÁUSULA PENAL

- 1/ En caso de incumplimiento de sus compromisos por el comprador, sean cuales fueren, el vendedor puede rescindir el contrato, si lo desea, sin otra intromisión que la que pudiera preverse para el vencimiento del plazo o la recuperación de las mercancías.

Además, podrá solicitar la asignación de daños y perjuicios hasta la cuantía del perjuicio sufrido.

En concepto de de cláusula penal, el comprador contumaz deberá inmediatamente una penalización igual al 15% del importe total del pedido, disminuyéndose en la misma medida los anticipos eventualmente abonados que normalmente deberían restituirse.

COMPLEMENTOS APPLICABLES A LOS EQUIPOS O CONJUNTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

A las condiciones generales descritas, se añaden las siguientes condiciones particulares:

SUMINISTRO:

- 1/ Las ofertas se establecen en función de las especificaciones aportadas por el comprador, las cuales deberán contener los datos necesarios para la determinación de las características del equipo, en particular:
 - prestaciones a realizar,
 - condiciones de instalación y de entorno,
 - condiciones de explotación y particularidades del mantenimiento,
 - régimen de utilización,
 - naturaleza y condiciones de las pruebas y de la eventual puesta en marcha,
 - condiciones de fiabilidad y método de medición de los resultados que se deben obtener.
- 2/ El plazo de opción durante el cual MARINELEC sigue comprometido por su oferta es de 1 mes a partir de su establecimiento. Una vez transcurrido este plazo, el presupuesto debe ser objeto de una confirmación de las condiciones en lo relativo al precio y a los plazos de entrega.
- 3/ El pedido que el comprador enviará a MARINELEC deberá reflejar íntegramente la oferta que le ha sido entregada o, de lo contrario, precisar las diferencias entre los 2 documentos. Los añadidos o diferencias deberán ser objeto de una nueva aceptación por parte de MARINELEC y podrán cuestionar algunas condiciones iniciales como, por ejemplo, el precio y el plazo.
- 4/ Los estudios y documentos de cualquier naturaleza que proporcione MARINELEC siguen siendo íntegramente de su propiedad. Deberán ser devueltos por simple solicitud sin que sea necesaria una intromisión. Estos estudios y documentos no pueden ser comunicados en ningún caso a terceros ni utilizados o copiados sin la autorización por escrito de MARINELEC, que se reserva todos los derechos de ejercer procedimientos judiciales en caso de incumplimiento de uno de los puntos anteriormente mencionados.
- 5/ Por regla general, los estudios y documentos no se facturan. Sin embargo, si el estudio presenta cierto grado de complejidad, MARINELEC puede proponer un contrato de estudio, que será facturado, y los documentos y planos correspondientes serán propiedad del comprador si se ha acordado expresamente.
- 6/ MARINELEC podrá decidir cancelar o rescindir el acuerdo formalizado con el comprador en caso de que este último solicitara, durante la ejecución, modificaciones de la especificación, de las características del equipo o del esquema o de las condiciones de recepción.

ENTREGA

Si el pedido prevé penalizaciones por retraso de entrega, éstas sólo se aplicarán a partir de la 4ª semana después de la expiración del plazo y su importe no podrá sobrepasar en ningún caso el 0,5% por semana entera con un máximo del 5% del valor en taller del equipo no entregado. Las penalizaciones sólo se aplicarán en la medida en que se haya intimado a MARINELEC a entregar en la fecha prevista, que el retraso le sea totalmente imputable y que haya causado un perjuicio real al comprador.

ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA PUESTA EN MARCHA

- 1/ Salvo estipulación contraria y expresa, los precios de MARINELEC no incluyen el montaje, ni la puesta en marcha del equipo, ni un eventual lote de recambios.
- 2/ Las intervenciones in situ de los técnicos de MARINELEC, el suministro de la energía, de los aparatos de manutención u otros y de las materias primas o ingredientes de cualquier naturaleza, correrá a cargo exclusivo del comprador. También correrán a cargo del comprador todos los trabajos de carpintería, forja, soldadura, aladados u otros, así como las pérdidas o desechos durante todo el periodo de la puesta a punto de los equipos, debido, por ejemplo, a la no conformidad de los productos obtenidos.
- 3/ Las eventuales adaptaciones de los equipos correrán a cargo de MARINELEC, si no se han respetado las condiciones de funcionamiento y los datos precisados en el pedido. Si, en cambio, se deben a una insuficiencia o a un error en los datos entregados, una modificación respecto a las previsiones, la implantación del entorno, etc., el coste de las adaptaciones y el tiempo transcurrido se facturarán al comprador.
- 4/ Si la intervención in situ de los especialistas de MARINELEC se retrasa por motivos independientes de su voluntad, el tiempo de espera se facturará al comprador, así como cualquier desplazamiento injustificado de estos especialistas.

PRUEBAS

Las pruebas siempre se realizarán en los talleres de MARINELEC y se consideran válidas. Si el comprador solicita pruebas in situ diferentes de las previstas por los servicios de MARINELEC, éstas se realizarán contradictoriamente y por cuenta del comprador.

PRECIOS

Los precios de los equipos encargados en el presupuesto son, salvo acuerdo contrario, revisables mediante la aplicación de una fórmula de revisión adaptada a la naturaleza del material y precisada en las condiciones particulares que figuran en el presupuesto.

CONDICIONES DE PAGO

En el marco de un contrato de ejecución sucesiva o de suministro escalonado en el tiempo, los anticipos son exigibles ya sea en el pedido o en la solicitud de puesta en ejecución de un equipo o de un tramo de equipo, o bien en la fecha prevista con este objeto en las condiciones particulares que figuran en el presupuesto, o a recepción de la factura proforma correspondiente emitida por MARINELEC, por cheque o letra.

DEVOLUCIÓN

En caso de anomalía demostrada del equipo durante el periodo de garantía y después de acuerdo formal de MARINELEC, el equipo deberá ser devuelto por cuenta del comprador a MARINELEC para su reparación. Si su naturaleza impidiera un envío de este tipo, el desplazamiento de los especialistas necesarios para la reparación del material in situ será facturado al comprador por MARINELEC.

GARANTÍA

- 1/ En caso de que MARINELEC incorpore a su suministro aparatos o dispositivos que no sean de su fabricación, la extensión y la duración de la garantía serán las concedidas por su fabricante o vendedor.
- 2/ Si la entrega se retrasa por motivos independientes de MARINELEC, el periodo de garantía se prolongará con dicho retraso. No obstante, esta prolongación no puede ser superior a 3 meses.
- 3/ MARINELEC no podrá ser considerada en ningún caso responsable de las pérdidas, accidentes corporales o materiales ocasionados por un fallo cualquiera de su suministro, sea cual sea su origen.
- 4/ De todos modos, la responsabilidad de MARINELEC se limita estrictamente a su personal y a su propio suministro.

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

Si la responsabilidad de MARINELEC se viera comprometida debido especialmente a un vicio oculto de los productos y materiales que ha entregado en el marco del presente contrato de venta, la indemnización que podría tener que asumir estará limitada, sea cual sea la causa de los daños y sus consecuencias. El Cliente reconoce que esta disposición fundamental depende del importe del presente contrato.

Así pues, el tope límite acordado entre las partes se establece en X (5, 10) veces el importe de la factura de venta con un máximo de 500.000 € por acontecimiento, sin distinción de eventos, de los cuales 100.000 € para los daños inmateriales como, por ejemplo, pérdidas de explotación y pérdidas financieras de cualquier tipo.

El Cliente reconoce expresamente que los importes de límite mencionados, destinados a indemnizar daños importantes, son perfectamente razonables y están adaptados a la naturaleza del presente contrato.

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes condiciones pueden ser modificadas o completadas por condiciones particulares correspondientes a técnicas que utilizan productos muy específicos.

LITIGIOS

En caso de litigio, sea cual fuere su origen, sobre un suministro o su pago, el Tribunal de Comercio de la sede de MARINELEC es el único competente, incluso en caso de recurso en garantía o de pluralidad de demandados.